Financiación de las compras públicas

Existen distintas alternativas respecto de las fuentes de financiación de los proyectos de compra pública (bien sean de compra pública de innovación, compra pública verde o sostenible, etc.) son muy variadas y es necesario comprenderlas para plantear proyectos elegibles y a la vez útiles para el comprador público.
En este sentido, a la derecha se plantean las principales fuentes aplicables, las cuales, en algunos casos son exclusivas de CPI, pero en otros aplicables a otros procedimientos.
Dentro de éstas, resultan especialmente interesantes –principalmente por su desconocimiento general- las inversiones financieramente sostenibles, perfectamente aplicables a los casos a los que hace referencia el proyecto.

01 FF.PP de la Administración que contrata
02 FEDER-Prog. FID (P.O. crecimiento inteligente)
03 FEDER no de I+D (Otros objetivos temáticos)
04 FEDER-P.O. Regional
05 H2020
06 Programas transfronterizos
07 INNODEMANDA - CDTI
08 Inversiones financieramente sostenibles

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L.O. 2/2012), incorporó una nueva regla de gasto para la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en el marco de los acuerdos alcanzados a nivel de la Unión Europea para mantener bajo control los niveles de deuda y déficit públicos. De esta manera, junto a la prohibición de incrementos de gasto superiores a la tasa de crecimiento del PIB, la L.O. 2/2012 ordenaba que cualquier posible superávit debería ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento.
Gracias a las medidas de austeridad y a la buena marcha de la economía pronto se observó que las Corporaciones Locales consiguieron en poco tiempo superávit en sus cuentas y una reducción considerable de su deuda pública.
Así, dada la importancia para el ciudadano de muchos de los servicios que prestan, en 2013 se modificó la propia L.O. 2/2012 para ellas, permitiendo que las Corporaciones Locales destinasen excedentes presupuestarios a inversiones que fuesen "financieramente sostenibles".

Condiciones de acceso

La flexibilización de la L.O. 2/2012 no es asumible por todas las Corporaciones Locales, que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Ahorro neto positivo en la última liquidación aprobada.
- Porcentaje de deuda viva respecto a los ingresos corrientes liquidados < 75%.
- Superávit tanto en términos de contabilidad nacional como en remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación (planes de pago a proveedores, fondos de ordenación…).
- Periodo medio de pago a proveedores dentro de los límites establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las inversiones financieramente sostenibles, deberán ser imputables al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto de la Corporación Local. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil INFERIOR a 5 años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior.
También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Deberán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programa:

160. Alcantarillado.
161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
165. Alumbrado público.
172. Protección y mejora del medio ambiente.
412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
422. Industria.
425. Energía.
431. Comercio.
432. Información y promoción turística.
441. Transporte de viajeros.
442. Infraestructuras del transporte.
452. Recursos hidráulicos.
463. Investigación científica, técnica y aplicada.
491. Sociedad de la información.
492. Gestión del conocimiento.

Podrán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programa:

132. Seguridad y Orden Público.
133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
135. Protección civil.
136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
153. Vías públicas.
171. Parques y jardines.
231. Asistencia social primaria.
321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
323. Funcionamiento de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
332. Bibliotecas y Archivos.
333. Equipamientos culturales y museos.
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
342. Instalaciones deportivas.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.
933. Gestión del patrimonio, […]

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació

PLATAFORMA FORESTAL VALENCIANA
Gestión forestal sostenible

Institute ITACA
Information and Communication Technologies

AVI AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

MECANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA IMPULSAR LA **RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA** MEDIANTE EL IMPULSO DE LA **CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE O SOSTENIBLE**

amufor municipios forestales valencianos
DEPARTAMENTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN
Plaza Manuel Tolsá, s/n. • 46810 **ENGUERA** (Valencia)
Telf. **+34 962 225 228** • *amuforcv@gmail.com*

A) CONTEXTO

Importancia y estructura de la propiedad forestal y del sector forestal en la Comunitat Valenciana

Los bosques pueden considerarse la infraestructura terrestre biológica más importante y un elemento fundamental de la bioeconomía circular debido al alto valor de los servicios ambientales y sociales y la gran versatilidad de sus productos.

La superficie forestal valenciana aunque ocupa casi el 60% del territorio, aporta apenas el 0,03 % al PIB autonómico. Un territorio en el que más de la mitad de los terrenos forestales son de titularidad privada y que presenta diferencias significativas en cuanto al tamaño de las propiedades, en general, podría decirse que el propietario forestal medio es un minifundista que posee una pequeña finca agroforestal, en la que se mezclan los usos forestales con los agropecuarios.

La Red Natura 2000, las Microrreservas, los Paisajes Protegidos o los Parajes Naturales municipales, entre otros, constituyen una intrincada red de territorios, más de la mitad del terreno forestal está sometido a alguna figura de protección y en más de un tercio del mismo, se superponen dos o más figuras, cada una con sus correspondientes instrumentos de planificación, lo que acaba dificultando la gestión diaria por parte de los selvicultores.

La superficie forestal en el conjunto de la Comunitat Valenciana es de titularidad privada en un 68 % del total. Le sigue la propiedad municipal con un 24%, la Generalitat Valenciana con el 5%, las Administraciones Centrales del Estado con el 2,9% y apenas el 0,1% pertenece a las Diputaciones provinciales.

El suelo forestal actual que presenta la Comunitat Valenciana, es el resultado de milenios de interacción de la especie humana con el entorno que le rodea.

	Forestal		Mosaico		No Forestal	
Provincia	**Ha**	**%**	**Ha**	**%**	**Ha**	**%**
Castellón	435.690	65,65	14.663	2,21	213.272	32,12
Valencia	604.544	55,94	19.189	1,78	456.989	42,29
Alicante	256.339	44,06	13.545	2,33	311.965	53,62
Comunitat Valenciana	1.296.573	55,74	47.397	2,04	982.226	42,22

Fuente PATFOR (2013)

B) FUENTES JURÍDICAS

Fuentes jurídicas de la Responsabilidad social en la Comunitat Valenciana.

- LEY 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. (DOGV núm. 8339, de 16.07.2018).
- CORRECCIÓN de errores de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. (DOGV núm. 8340 de 17.07.2018).
- ACUERDO de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat. (DOGV núm. 7498, de 02.04.2015).
- ACUERDO de 4 de agosto de 2016, del Consell, por el que se aprueba la Guía práctica para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación y en subvenciones de la Generalitat y su sector público. (DOGV 7852, de 17.08.2016) (Guía en pdf).
- ACUERDO de 9 de marzo de 2018, del Consell, de aprobación de la II Guía práctica para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación de la Generalitat y su sector público. (DOGV núm. 8259, de 22.03.2018) (II Guía en pdf).

Legislación estatal

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE núm. 55, de 05.03.2011).

Documentos de la Unión Europea

- Libro verde - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (COM/2001/0366 final).
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (DOUE L 94 de 28.3.2014).
- Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE Texto pertinente a efectos del EEE (DOUE L 94 de 28.3.2014).
- Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública — Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública (Texto pertinente a efectos del EEE) (DOUE L 259 de 7.10.2017).

Información adicional

Infografía: Principales novedades de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público desde el punto de vista de la inclusión de cláusulas de Responsabilidad Social.

C) OPORTUNIDADES

El tejido empresarial valenciano en general y el forestal en particular ante el compromiso de la responsabilidad social

Con los nuevos marcos legislativos vigentes, la rentabilidad económica ya no puede ser el único objetivo de las empresas valencianas. La gestión responsable integral, en base a criterios éticos, tiene que ser la base de su actividad. Aspectos como la transparencia, el buen gobierno, la empleabilidad, la comunidad, los clientes y muy especialmente la protección del medio ambiente y la corrección de desequilibrios territoriales, entre el interior y la franja litoral.

La falta de competitividad de los productos forestales frente a sus sustitutos derivados del petróleo (fuel, plásticos, gas… etc.) en la segunda mitad del siglo XX, tuvo como resultado la pérdida de la actividad rural como proveedor de bienes y servicios a la sociedad en general, generando dos grandes problemas: la despoblación y los grandes incendios forestales, con unas desastrosas consecuencias de carácter social, ambiental y económico. Todo ello en conjunto ha contribuido a un acelerado proceso de Cambio Climático que afrontamos como sociedad en este siglo XXI.

Desde la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR) reivindicamos el reconocimiento de los espacios forestales como garantes de los equilibrios medioambientales y socioeconómicos y apelamos al tejido empresarial valenciano a que incorporen en sus propósitos estratégicos, en sus actuaciones y en sus demandas de bienes y servicios, un aprovechamiento de sus recursos naturales y una gestión agroforestal en el territorio, que sea sostenible.

El papel de los montes en un contexto de cambio climático y despoblación

La puesta en valor de los productos y servicios forestales constituye una de las líneas básicas de acción para mejorar el bienestar social y contribuir a una economía circular de base biológica que contribuya al objetivo global de la descarbonización. La bioeconomía circular en el sector forestal es un nuevo paradigma económico capaz de conciliar el desarrollo económico con la protección medioambiental. Tiene el potencial de sustituir los materiales fósiles, no renovables y no biodegradables por productos renovables, reutilizables, reciclables y biodegradables, logrando sinergias positivas entre el desarrollo tecnológico en forma de nuevos y mejores productos y servicios para la sociedad y la protección del medioambiente. Requiere aprovechar el alto potencial de los materiales lignocelulósicos, los aceites y los azúcares derivados de los recursos y también de los residuos forestales, agrícolas y agroindustriales, con el fin de producir una amplia gama de biomateriales para la construcción, la fabricación de bienes de consumo y la producción de energía limpia y renovable.

Figura 1: Cambio de modelo productivo en el sector forestal: desde una economía lineal a una bioeconomía circular. Fuente: Comisión Europea 2018.

Los bosques son nuestros mayores sumideros de carbono terrestre, y son un elemento crítico de la hoja de ruta para la descarbonización que se necesita para cumplir con los objetivos del COP21 y COP24. Los bosques son también la principal fuente de materiales renovables, no destinados a la alimentación humana o animal. El rápido desarrollo tecnológico permite su transformación en nuevos materiales, muchos de los cuales superan a sus equivalentes fósiles no solo en su menor impacto ambiental, sino también en cuanto a funcionalidad.

Junto con los recursos madereros y sus productos derivados, los bosques proporcionan otros servicios ambientales y sociales que son clave para la sociedad: servicios culturales, servicios de regulación y servicios de suministro. Un requisito fundamental para suministrar todos estos bienes y servicios es que exista un alto grado de integridad ecológica que puede verse amenazado por prácticas no sostenibles y por el cambio climático.

D) COMETIDO E INSTRUMENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Las administraciones locales como entidades facilitadoras de la implantación efectiva de la responsabilidad social

Tal como se constató en el III. Congreso Forestal de la Comunitat Valenciana, promovido por la Plataforma Forestal Valenciana y AMUFOR, es necesario Mejorar percepciones y prioridades de la sociedad urbana sobre los productos forestales, pues el rápido aumento de la urbanización en nuestro territorio está cambiando las percepciones y prioridades de la sociedad. Las áreas urbanizadas acogen ya el 90% de la población. Es difícil concebir el éxito de la bioeconomía forestal si no contribuye a construir ciudades más sostenibles e implicar a su población. Los procesos de urbanización son responsables de cambios de uso del suelo, principalmente de la pérdida de hábitat, la destrucción de suelos agrícolas de calidad, produciendo impactos en los sistemas hidrológicos y en el clima local. Los núcleos urbanos en la Comunitat Valenciana son responsables del 90% del consumo de energía; solo los edificios son responsables de más del 40% del consumo total de energía, el 50% de todos los usos de materiales, el 30% de todos los residuos generados y el 35% de todas las emisiones de carbono.

A este respecto, las ciudades deben tener voluntad política y recursos económicos suficientes para poder afrontar cambios y también los municipios más pequeños tienen que hacer visibles, facilitar y seguir de ejemplo con sus actuaciones de incorporación al ciclo de la bioeconomía.

En términos de uso de la contratación pública (bien sea innovando en la contratación o contratando innovación) existen, muchas oportunidades.

Responsabilidad social a través de la Contratación Pública verde (CCPV) o sostenible

La Compra y Contratación Pública Verde o sostenible es un proceso mediante el que autoridades públicas y semipúblicas deciden adquirir productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales3 con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida en comparación con los productos, servicios, obras y contratos en los sectores especiales con la misma utilidad básica que si se hubieran adquirido de otro modo.

Principales ámbitos de aplicación de las CCPV en el ámbito público local:

- Energía y Servicios de tratamiento de aguas y residuos
- Obras y materiales de construcción así como mobiliario de oficina.
- Equipos informáticos.
- Productos y servicios de limpieza de edificios.
- Vehículos incluyendo los servicios de transporte y comunicación.
- Productos y servicios de jardinería
- Organización de eventos.
- Papel y productos de papel incluyendo publicaciones y otros impresos.
- Servicios de mensajería y gestión de viajes.

Muchos de estos están íntimamente relacionados con la eficiencia energética y serán objeto del presente trabajo puesto que su contratación sigue, como es obvio, los procedimientos de contratación pública, ya sea en su formato de compra pública de innovación o innovación en la compra pública.

Beneficios

La inclusión de la variable verde en la compra pública aporta beneficios a la propia administración, al sector privado y al conjunto de la sociedad.

Beneficios para la administración

- Incrementa la transparencia y eficiencia de los recursos económicos.
- Permite lograr metas ambientales asumidas y reducir impactos ambientales.
- Fomenta el ahorro económico al considerar los costes de ciclo de vida.
- Mejora la imagen pública y refleja la ejemplaridad hacia los consumidores privados.

Beneficios para el sector privado

- Ofrece incentivos a la industria para innovar y ser más competitiva.
- Impulsa la innovación en productos y servicios.
- Refuerza la economía local.
- Ayuda a establecer estándares ambientales para productos y servicios.

Beneficios para la sociedad

- Reduce el precio de los productos y tecnologías ambientales.
- Mejora la calidad de vida de la ciudadanía por la reducción de impactos ambientales.
- Establece un nexo de emprendimiento y empleo.
- Incrementa la concienciación sobre temas ambientales.